



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00476-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corrija el literal b) de la **PRETENSION** primera, en el sentido de indicar fecha concreta desde cuándo y hasta cuando se pretenden los intereses de plazo, ello en virtud que no fueron expresadas, para lo anterior téngase en cuenta la literalidad del título valor pagaré base de la ejecución.
- (II) Allegue nuevamente el pagaré objeto de ejecución, de manera clara y legible, ya que el aportado se encuentra con letra muy pequeña que no permite determinar algunos datos de su contenido, para lo anterior debe escanear el mismo en archivo PDF en mayor tamaño, sin necesidad de allegar su físico a las instalaciones del Juzgado; para lo anterior remita la documentación al correo J20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c293c8756bea5d25a63caee29e176e6063cbaa43e748b384dc8bb32f17dbc906**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 20/09/2022 12:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>